



RESOLUCION No. 0546-AD-79

Lima, 02 de Agosto de 1979

CONSIDERANDO :

Que 1979 ha sido declarado por la Organización de las Naciones Unidas, como el " AÑO INTERNACIONAL DEL NIÑO " ;

Que el Perú es un país miembro de la referida Organización;

Que uno de los principales objetivos del INRED es propender la participación del niño en el deporte;

Que el INRED debe aunarse a las celebraciones que con motivo del Año Internacional del Niño se llevan a cabo;

Estando a lo opinado por la Dirección Nacional de Deportes y la Dirección Nacional de Educación Física;

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- DECLARAR el mes de Setiembre de 1979 como el mes del Niño Deportista Peruano.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR para que el niño de hasta 11 años cumplidos que asista durante el mes de Setiembre de 1979, a presenciar espectáculos deportivos amateur, Nacionales ó Internacionales, tengan libre ingreso a los locales donde se realicen estas actividades.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR a las Asociaciones Deportivas Profesionales para que cobren media entrada a los niños que asistan a espectáculos deportivos Profesionales que se realicen en el mes de Setiembre de 1979. La autorización a que se refiere este párrafo, no incluye las entradas a la Tribuna Principal.

//..





RESOLUCION No. 0546-AD-79

Lima, 02 de Agosto de 1979

//..

Artículo Cuarto.— La Dirección Nacional de Educación Física queda encargada de elaborar un Programa de Celebraciones, con la participación activa de niños de ambos sexos.

Artículo Quinto.— Quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución, la Dirección Nacional de Deportes, la Dirección Nacional de Educación Física y las Federaciones y/o Comisiones Deportivas Nacionales, encargándose la Oficina de Inspectoría del control posterior respectivo.

Regístrese y Comuníquese.

MM:cgc.

i. Tellez
Ing. MIGUEL VELARDE SEGURA
JEFE (a i)





RESOLUCION No. 0546-AD-79

Lima, 02 de Agosto de 1979

CONSIDERANDO :

Que 1979 ha sido declarado por la Organización de las Naciones Unidas, como el " AÑO INTERNACIONAL DEL NIÑO " ;

Que el Perú es un país miembro de la referida Organización;

Que uno de los principales objetivos del INRED es propender la participación del niño en el deporte;

Que el INRED debe aunarse a las celebraciones que con motivo del Año Internacional del Niño se llevan a cabo;

Estando a lo opinado por la Dirección Nacional de Deportes y la Dirección Nacional de Educación Física;

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- DECLARAR el mes de Setiembre de 1979 como el mes del Niño Deportista Peruano.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR para que el niño de hasta 11 años cumplidos que asista durante el mes de Setiembre de 1979, a presenciar espectáculos deportivos amateur, Nacionales ó Internacionales, tengan libre ingreso a los locales donde se realicen estas actividades.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR a las Asociaciones Deportivas Profesionales para que cobren media entrada a los niños que asistan a espectáculos deportivos Profesionales que se realicen en el mes de Setiembre de 1979. La autorización a que se refiere este párrafo, no incluye las entradas a la Tribuna Principal.

//..



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

RESOLUCION N° 0546-AD-79

Lima, 02 de Agosto de 1979.

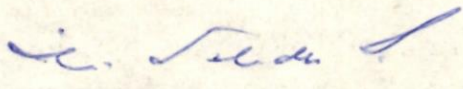
//..

Artículo Cuarto. - La Dirección Nacional de Educación Física queda encargada de elaborar un Programa de Celebraciones, con la participación activa de niños de ambos sexos.

Artículo Quinto. - Quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución, la Dirección Nacional de Deportes, la Dirección Nacional de Educación Física y las Federaciones y/o Comisiones Deportivas Nacionales, encargándose la Oficina de Inspección del control posterior respectivo.

Regístrese y Comuníquese.

MH:sgo.


Ing. MIGUEL VELARDE SEGURA
JEFE (a.i.)

PROYECTO DE RESOLUCION

Considerando :

Que 1979, ha sido declarado, por la Organización de las Naciones Unidas, como el " AÑO INTERNACIONAL DEL NIÑO ";

Que el Perú es un país miembro de la referida Organización;

Que uno de los principales objetivos del INRED es propender la participación del niño en el deporte;

Que el INRED debe aunarse a las celebraciones que con motivo del Año Internacional del Niño se llevan a cabo;

Estando a lo opinado por la Dirección Nacional de Deportes y la Dirección Nacional de Educación Física;

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- DECLARAR el mes de Setiembre de 1979 - como el mes del ^{vivo} Deportista Peruano.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR para que el niño menor de ^{de hasta} 12 años ^{de edad} que asista durante el mes de Setiembre de 1979, ~~en compañía de sus padres~~ a presenciar espectáculos deportivos amateur, Nacionales ó Internacionales tengan libre ingreso a los locales donde se realicen estas actividades .

Artículo Tercero.- AUTORIZAR a las Asociaciones Deportivas Profesionales para que cobren media entrada a los niños que asistan a espectral espectáculos deportivos Profesionales que se realicen en el mes de Setiembre de 1979. La autorización a que se refiere este párrafo, no incluye las entradas a la Tribuna principal.

Artículo Cuarto .- La Dirección Nacional de Educación Física queda encargada de elaborar un Programa - de celebraciones con la participación activa de niños de ambos sexos.

Artículo Quinto .- Quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución, la Dirección Nacional de DEPORTES, la Dirección Nacional de Educación Física y las Federaciones y/o Comisiones Deportivas Nacionales, encargándose la Oficina de Inspectoría del control posterior respectivo.

*Inf. Flores
Tuvor emitir opinión
y seguir este procedimiento
con A. Portales.
24.4.*